



C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 243/18

TOMO IV

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

Convocatoria de subvenciones para proyectos de Educación para el Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba 2018

Preámbulo

La Delegación de Cooperación y Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal el 15/09/2005, en aplicación de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, establece la presente convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos de educación para el desarrollo, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

1ª Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es la distribución, en régimen de concurrencia competitiva, de un fondo de 200.000 € entre proyectos de Educación para el Desarrollo con cargo a la aplicación presupuestaria E70.2317.48001 O del presupuesto municipal de 2018.

Adicionalmente, en base al art. 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, se podrá contar con los fondos no distribuidos en las convocatorias de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria, y a tenor con lo dispuesto para las modificaciones presupuestarias en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La presente convocatoria esta fundamentada en los artículos 9 y 13 de la Ley 23/1998 de 7 de Julio de Cooperación Internacional para el desarrollo que presenta la Educación para el Desarrollo y la sensibilización como un instrumento más dentro de las políticas de cooperación Internacional estatales. Esta misma Ley refuerza el papel de las entidades locales dentro de este marco de actuación en su artículo 20.

En el Título II, Capítulo I art. 22 del Real Decreto 794/2010 se expresa: “que se consideran actuaciones en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en concreto en el apartado C. Las actividades de Sensibilización y Educación para el Desarrollo, investigación y estudios para el Desarrollo que se ejecuten en España”.

El Ayuntamiento de Córdoba entiende por Educación para el Desarrollo dentro de su Plan Municipal de Paz y Solidaridad 2018-22, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del pleno del 16 de enero de 2018 como: **un proceso educativo dinámico y participativo, en constante evolución y revisión debido a su contacto con la realidad y orientado a la formación integral de las personas, abarcando dimensiones como los valores, actitudes, habilidades y capacidades y el conocimiento empático impulsado desde una lógica colectiva y cooperativa.**

Estas intervenciones fomentan una ciudadanía global acorde con la Resolución 53/243 de Naciones Unidas aprobada por la Asamblea General del 6 de octubre de 1999, relacionados con la resolución de conflictos de manera no-violenta que aborden el desarrollo económico y social en armonía con el medio ambiente y el consumo responsable, la Cultura de Paz y no violencia, los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres; la democracia participativa, la comprensión, tolerancia y solidaridad; la comunicación participativa y la libre circulación de información y conocimientos, la paz y seguridad internacionales, así como el conocimiento de la

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/51



realidad del Sur.

Esta convocatoria apuesta por una Educación para la **justicia** global que pretende por un modelo de Desarrollo Humano Sostenible.

Serían proyectos adecuados para esta convocatoria aquellos que desarrollan la promoción de la equidad de género, los derechos humanos, la paz y resolución de conflictos, la inclusión y el respeto a la diversidad, la interculturalidad, el derecho a la cultura y la comunicación, el comercio internacional justo, el consumo responsable y la economía solidaria, la lucha contra el racismo y la xenofobia, el desempleo y el empleo precario, los que aborden distintas formas de exclusión social, el deterioro medioambiental y todas aquellas situaciones que amplían el análisis y la visión crítica de las causas que generan la pobreza y la desigualdad cercana y lejana para transformar nuestras sociedades con modelos más justos, democráticos y solidarios.

2ª Requisitos de las entidades beneficiarias

Podrán solicitar subvención las organizaciones o agrupaciones de entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Carecer de ánimo de lucro
- b) Tener capacidad jurídica y de obrar en España, y no encontrarse en ninguno de los supuestos de exclusión para la obtención de ayudas públicas a las que se refiere el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Estar legalmente constituida al menos 1 año antes de la publicación de esta convocatoria.
- d) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, antes el 1 de enero del año en curso en el que se publique la convocatoria.
- e) Tener sede o delegación en el término municipal de Córdoba, y una persona representante incorporada dentro del organigrama, para la gestión del proyecto.
- f) Tener justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad, siempre que el plazo de justificación de dichas subvenciones haya terminado.
- g) Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, y de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Córdoba y con la Agencia Tributaria.
- h) Encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Córdoba, una vez aprobado definitivamente por Junta de Gobierno Local dicho reintegro.
- i) Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos relacionados con la Cooperación, la Solidaridad Internacional y/o la Educación para el Desarrollo, sensibilización, Educación para la Paz , etc.
- j) Mantener capacidad operativa, disponiendo de un estructura orgánica y funcional suficiente.

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

- k) Mantener una capacidad demostrable, de acciones de Educación al Desarrollo, de al menos 4 actuaciones (entre enero de 2015 y la fecha de la publicación de esta convocatoria), ligadas a intervenciones de sensibilización, formación, investigación u otras. Al menos una de estas actividades deberá ser organizada con una red estructurada o co-organizadas por la entidad en el término municipal de Córdoba.
- l) El proyecto presentado debe ser pertinente con el Plan Municipal de Paz y Solidaridad.
- m) Proyectos que no solapen el Programa Municipal La Solidaridad Tarea de Todos/as.
- n) Pertenecer a una red de trabajo, plataforma o coordinación de colectivos del término municipal de Córdoba (Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional, Consejos de Distrito, actuaciones en red ante determinadas temáticas, Coordinadora de Colectivos sociales Córdoba Solidaria, etc.

Cada entidad puede presentarse individualmente o en consorcio con otras organizaciones, debiendo cumplir todas ellas los requisitos anteriormente señalados, salvo los requisitos k y n, que tan solo deberá cumplirlos la organización representante del consorcio.

Quedando expresamente excluidas de esta convocatoria:

- Instituciones y servicios dependientes del Estado.
- Las Administraciones Autonómicas.
- Las Corporaciones Locales.
- Las empresas públicas y privadas (exceptuando la empresas, sin ánimo de lucro, que estén incluidas en el Registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID).
- Las entidades con convenio suscrito con el Ayuntamiento de Córdoba, siempre y cuando el proyecto coincida con el objeto de dicho convenio.

3ª Documentación a presentar

Las entidades solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

Requisitos obligatorios	Documentación a presentar
Carecer de ánimo de lucro	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1 • Copia de la Tarjeta del Código de Identificación Fiscal. • Copia del DNI de la persona Representante Legal. • Copia del acta de elección de la persona Representante Legal en el Libro habilitado oficial, o en su caso, la delegación expresa otorgada por el órgano correspondiente de la organización. • Certificados de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social y
Tener capacidad jurídica y de obrar en España, y no encontrarse en ninguno de los supuestos de exclusión para la obtención de ayudas públicas a las que se refiere el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	
Estar legalmente constituida al menos 1 año antes de la publicación de esta convocatoria	
Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.	



Requisitos obligatorios	Documentación a presentar
Tener sede o delegación en el término municipal de Córdoba, y una persona representante incorporada dentro del organigrama, para la gestión del proyecto	con la Agencia Tributaria.
Tener justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad, siempre que el plazo de justificación de dichas subvenciones haya terminado	
Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y con Agencia Tributaria, así como con las del Ayuntamiento de Córdoba	
Acreditar haber efectuado el correspondiente ingreso, en los casos en los que sobre la ONGD beneficiaria de las subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.	<ul style="list-style-type: none"> Copia de carta de pago emitida por el Ayuntamiento o documento bancario que acredite el ingreso, en su caso.
Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la Educación para el Desarrollo y/o a la Cooperación Internacional para el Desarrollo, sensibilización, Educación para la Paz, DDHH, la igualdad de género, el género y desarrollo, etc.	<ul style="list-style-type: none"> Copia de las páginas de los Estatutos en los que se reflejan estas finalidades.
Mantener capacidad operativa, disponiendo de un estructura orgánica y funcional suficiente	<ul style="list-style-type: none"> Organigrama de recursos humanos y sus características de dedicación. Si la entidad tiene un ámbito de actuación mayor a la ciudad, presentar un organigrama general de la entidad, identificando sus representación en el término municipal de Córdoba.
Mantener una capacidad demostrable, de acciones de Educación al Desarrollo, de al menos 4 actuaciones (entre enero de 2016 y la fecha de la publicación de esta convocatoria), ligadas a intervenciones de sensibilización, formación, investigación u otras. Al menos una de estas actividades deberá ser organizada con una red estructurada o co-organizados por la entidad en el término municipal de Córdoba.	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 2 y documentación complementaria acreditativa de cada una de las actividades. Memoria del año anterior al de la publicación de la convocatoria, que incluya los proyectos de Educación para el desarrollo realizados, especialmente los gestionados desde la sede cordobesa.



Requisitos obligatorios	Documentación a presentar
Pertenecer a una red de trabajo, plataforma o coordinación de colectivos del término municipal de Córdoba (CMCSI, Consejos de Distrito, acuerdos con otras organizaciones para actuaciones en red sobre una determinada temática, pertenencia a la Coordinadora de Colectivos sociales Córdoba Solidaria, etc.	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 2. Se adjuntará obligatoriamente documentación que acredite la pertenencia a dicha red plataforma o coordinación de colectivos.
Proyectos que no solapen el Programa Municipal La Solidaridad Tarea de Todos/as.	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 3. Si el proyecto se realiza en Enseñanza Secundaria certificado aclaratorio de las actividades a realizar que explique su desarrollo y las razones por las que no entra en conflicto con el Programa Municipal LSTTT.
El proyecto presentado debe ser pertinente con el Plan Municipal de Paz y Solidaridad.	<ul style="list-style-type: none"> Anexo 3 cumplimentado: formulario y anexos obligatorios Anexo 4: Autovaloración del proyecto realizado por la entidad solicitante, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la convocatoria (anexo nº El anexo de 'Autovaloración' deberá entregarse en una hoja de cálculo en formato digital. El autobaremo es un ejercicio de autoevaluación para la entidad, por lo que se entiende que en ningún caso es vinculante para la evaluación de los proyectos.

Si la solicitud se presenta por dos o más entidades, la documentación anteriormente relacionada deberá presentarse por cada una de ellas, salvo los requisitos k y n que solo deberá cumplir la entidad representante del consorcio, para tal fin las entidades que acompañan a la representante del consorcio deberán presentar la declaración jurada del anexo 1 de las bases de esta convocatoria.

Además se incluir un convenio suscrito por todas en el que establezca:

- Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro del consorcio.
- Representante o apoderado único del consorcio con poder suficiente para cumplir las obligaciones que correspondan a la agrupación, como beneficiaria de la subvención, quien ostentará la representación ante el Ayuntamiento.
- Compromiso de las entidades integrantes de responder solidariamente del buen fin de la subvención.

En el caso de que la entidad hubiera presentado en anteriores convocatorias la documentación requerida en el anexo 1, no tendrá que volver a presentarla, salvo que hayan pasado más de cuatro años desde que se presentó o se haya producido alguna modificación. Deberán detallarse



los documentos presentados y la convocatoria a que corresponde, de conformidad con el art. 23.3 de la LGS.

Forma de Presentación de la Documentación:

La presentación de la documentación estará dividida en cuatro apartados:

A) Requisitos administrativos. Documentación acreditativa ordenada de los requisitos de acceso a la Convocatoria. Anexo 1 (Solicitud) y otros documentos referidos en la estipulación 3ª de estas Bases.

B) Documentación del proyecto. Formulario anexo 3 debidamente cumplimentado.

C) Documentación de las entidades. Documentación de la entidad solicitante (de todos los socios en caso de Consorcio). Estatutos, Anexo 2 y documentación complementaria.

D) Documentación anexa. Otros anexos obligatorios desarrollados dentro del formulario del proyecto (Plan de ED, Memoria del año anterior al de la Convocatoria, organigrama de la entidad con funciones, fundamentalmente las asociadas a la estructura en el término municipal de Córdoba, y otros documentos relacionados en la estipulación 3ª, no recogidos en los puntos anteriores).

Esta documentación deberá ser presentada en formato digital salvo la solicitud y el formulario de proyecto anexo 3, que además deberá presentarse en folios A4, doble espacio y tipo arial 11, con un máximo de 40 páginas. El formato digital deberá estar ordenado según una estructura de carpetas que podrá ser descargada desde la web del Departamento de Cooperación.

4ª Plazo de presentación

Las solicitudes, con la documentación expuesta, se presentarán en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOP. Además, también se expondrán en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sitio en Gran Capitán 6, así como en la web www.cooperacion.ayuncordoba.es. La presentación se podrá realizar preferentemente en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, o en cualquiera de los registros habilitados en los Centros Cívicos Municipales, así como en los lugares establecidos en el Art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Cuando la solicitud se remita por correo certificado, deberá presentarse en la correspondiente oficina de correos, en sobre abierto para que pueda ser estampado el sello de la fecha en el impreso de solicitud, dirigido al REGISTRO GENERAL DE ENTRADA del Ayuntamiento de Córdoba. Si la solicitud se presentara en un Registro que no sea del Ayuntamiento de Córdoba o se presentara a través de Correos, se deberá informar de tal circunstancia al Departamento de Cooperación; dicha información se realizará mediante la remisión de un correo electrónico a: cooperacion.administracion@ayuncordoba.es. Con objeto de facilitar la gestión de las solicitudes, se deberá aportar copia o escaneado del documento, respectivamente, en el plazo de 3 días hábiles desde fecha de presentación, en el que se vea claramente el sello de entrada y fecha de presentación, la denominación de la entidad, el título del proyecto, la cuantía solicitada y la convocatoria a la que se presentan.

El Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba, como órgano gestor de la tramitación de esta convocatoria requerirá documentación administrativa no presentada o incompleta referida exclusivamente a la estipulación 3ª (Documentación a presentar), mediante la

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/51



publicación en el tablón de anuncios así como en la web municipal . La formulación del proyecto (anexo nº 3), no será requerida y sólo será válida la presentada junto a la solicitud, a excepción de que se pueda requerir el presupuesto, en el caso de constatar algún error, o los anexos obligatorios de la formulación, en caso de no haber sido presentados. La documentación requerida deberá ser presentada en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente de la publicación en el tablón de anuncios municipal; si no se presentara la documentación requerida en estos términos, se tendrá por desistida la solicitud.

5ª Plazo de Ejecución.

El período inicialmente previsto de ejecución del proyecto no podrá superar los 16 meses de ejecución.

6ª Criterios de selección.

6.1. Proceso de Educación para el Desarrollo (supone 52 puntos de la puntuación total del proyecto).

6.1.1 Enfoque del proceso educativo (27 puntos)

- Contemplan propuestas de participación solidaria generadora de capacidades que promuevan desarrollo humano sostenible. (máximo 8 puntos)
- El proyecto contempla la EpD bajo el prisma del Plan Municipal. (9 puntos)
- Desarrollan enfoques en la formulación que contemplan la equidad de género, el medio ambiente y la sostenibilidad, los DDHH, la Paz y la resolución de conflictos u otros como la interculturalidad, la precariedad laboral y el desempleo, la inclusión, la diversidad, el racismo y la xenofobia o cualquier otra temática que pudieran ser abordadas por procesos educativos de educación para el desarrollo y la justicia global. (máximo 7 puntos).
- Contemplan un “efecto multiplicador”, que permita y maximice la llegada a un mayor número de participantes. (3 puntos)

6.1.2 Coordinación (8 puntos)

- El proyecto fomenta la creación o consolidación de redes a través de la coordinación con otras ONGD, asociaciones y organizaciones asentadas en el territorio, colectivos del Sur e instituciones que favorezcan el proceso educativo. (8 puntos)

6.1.3. Metodología e innovación (14 puntos)

- Describen una metodología de proceso que contempla dinámicas activas , participativas y concientizadoras, que conecten con los intereses y conocimientos previos de las personas y que las hagan protagonistas de su propio proceso de desarrollo. (6 puntos)
- Contemplan y detallan recursos didácticos, métodos, instrumentos y herramientas que mejoran la puesta en práctica de la propuesta metodologica. (2 puntos)
- Incorporan participantes y población no habitual en otros procesos de educación para el desarrollo (2 puntos)
- La propuesta de intervención utiliza un contenido innovador y atrayente, propuestas metodológicas novedosas, temáticas de actualidad y con clara motivación y demanda social, etc. (2 punto)

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

- Aseguran un método de evaluación y seguimiento coherente con la propuesta metodológica y que asegure los aprendizajes de cara a futuras intervenciones educativas. (2 punto)

6.2 Criterios de calidad del proyecto (supone 24 puntos de la puntuación total del proyecto).

6.2.1. Pertinencia general del proyecto (11 puntos)

- Análisis previo de la realidad en que se basa el proyecto (máximo 4 puntos)
- Justificación del proyecto (máximo 4 puntos)
- Suponen una continuación de acciones iniciadas anteriormente, siempre que se demuestre debidamente su impacto positivo y la pertinencia de la acción futura y la incorporación de aprendizajes al proyecto fruto de la evaluación de las intervenciones anteriores (máximo 3 puntos)

6.2.2. Coherencia (10 puntos)

- Coherencia entre objetivos, resultados y actividades (máximo 6 puntos)
- Proyectos insertos y coherentes con el Plan de Educación para el Desarrollo de la entidad, no siendo una intervención aislada sino que esta enmarcada en la lógica del proceso de intervención de cada organización. (máx 4 puntos).

6.2.3 Complementariedad (3 puntos)

- Mejoran, potencian o complementan los programas municipales de la ciudad que incidan en la Justicia Global (máximo 2 puntos)
- Tienen clara vinculación en sus acciones con estrategias de la propia organización sobre Cooperación al Desarrollo, Acción Humanitaria o Solidaridad Internacional que requieran conciencia ciudadana e incidencia política (máximo 1 puntos)

6.3 Criterios de viabilidad organizacional (supone 10 puntos de la puntuación total del proyecto).

6.3.1 Experiencia y capacidad demostrable de la ONGD solicitante en procesos de acción en la ciudad de Córdoba (máximo 6 puntos)

- Actividades de EpD organizadas o co-organizadas por la ONGD solicitante en la ciudad de Córdoba. (4 puntos)
- Otras colaboraciones puntuales en actividades de EpD desarrolladas en la ciudad de Córdoba. (2 puntos).

6.3.2 Estructura orgánica estable en materia de Educación para el Desarrollo en la ciudad de Córdoba con personal contratado o voluntario suficientemente formado y con experiencia para tal fin (máximo 4 puntos).

- Estructura orgánica estable en materia de Educación para el Desarrollo. (2 puntos)
- Estructura de EpD en la ciudad de Córdoba con personal voluntario o contratado formado y con experiencia para tal fin. (2 puntos)

6.4 Criterios de implantación en la ciudad (supone 6 puntos de la puntuación total del proyecto).

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/51



Participación demostrable en la vida social de la ciudad de Córdoba, relacionados con procesos y estructuras de solidaridad (máximo 6 puntos):

- Participación en el Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional. Se medirá a través de la participación en la Asamblea, la Comisión de Trabajo de Cooperación, y en actividades organizadas por el CMCSI (p.e. Jornadas Ciudadanas). (2 puntos)
- Participación con actividades municipales de EpD: LSTTT, Programas voluntariado internacional, Campañas de Ciudad y Semanas de la Solidaridad. (2 puntos)
- Pertener a una red de trabajo, plataforma o coordinación de colectivos del término municipal de Córdoba (Consejos de Distrito, actuaciones en red ante determinadas temáticas, Coordinadora de Colectivos sociales Córdoba Solidaria, etc. (2 puntos)

6.5 Criterios financieros (Supone 8 puntos de la puntuación total del proyecto).

Se valorará positivamente:

- La eficiencia de los recursos financieros en relación al proyecto, la actividad, la organización, coordinación, gestión y otros costes indirectos (máximo 3 puntos).
- Coherencia económica del proyecto con las actividades y los resultados esperados en relación con los recursos destinados (máximo 3 puntos).
- Proyectos que son apoyados con recursos humanos, materiales y financieros por parte de la organización solicitante (máximo 2 puntos).

7ª Normativas Económicas.

7.a.) Financiación.

1. Los proyectos que presenten las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo podrán recibir subvenciones de hasta un máximo del 100% de su coste total.
2. Ninguna Organización recibirá más de 23.000 € de esta convocatoria independientemente de los proyectos presentados. En el caso de entidades representantes de consorcios, se entendería como un proyecto más.
3. Los rendimientos financieros y por tasas de cambios generados por los fondos del proyecto, si los hubiere, deberán ser destinados íntegramente a la financiación de costes directos del proyecto, debiéndose establecer claramente los conceptos presupuestarios en los que se reinviertan, y siempre dentro del plazo de ejecución previsto. Estos rendimientos financieros se acreditarán mediante documentación bancaria.
4. El importe de la subvención se fijará de acuerdo con lo solicitado, y con las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria.
5. El criterio de financiación será el orden de puntuación obtenida en el proceso de baremación, hasta agotar el fondo de la aplicación presupuestaria prevista.
6. De acuerdo con las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Córdoba, también se considerarán gastos de naturaleza corriente (Capítulo 4º), aquellos que aún siendo de naturaleza inventariable, su valor de compra unitario sea inferior a 400 €, con el compromiso, por parte del colectivo o entidad, de conservar dicho material vinculado al proyecto al menos durante 4 años, y siempre que sea un gasto puntual del total subvencionado.

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/51



7.b.) Gastos Subvencionables.

Solo serán admitidos justificación de los gastos generados por el proyecto en el término municipal de Córdoba o aquellos en los que participen personal del proyecto, voluntariado, participantes o beneficiarios/as del proyecto que sean nacidos/as o residentes en nuestra ciudad.

1. **Gastos directos.** Son los gastos vinculados de forma directa e in dubitativa a la ejecución de la intervención, efectivamente realizados durante el período de ejecución de la subvención y que financian la consecución de los objetivos. Todos los gastos directos imputados a la financiación del Ayuntamiento de Córdoba, deberán estar dentro del período de ejecución del proyecto. La fecha de inicio podrá contar, como plazo más temprano, desde el uno de enero del año 2018, y como plazo más tardío, hasta cinco meses después del cobro de la subvención.

De entre los gastos subvencionables, se podrán encontrar los siguientes:

- Suministros. Si el gasto derivado del suministro de los conceptos incluidos en la partida superase las cuantías establecidas en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, se deberá estar a lo dispuesto en dicho artículo en cuanto a la documentación a aportar, y a la vinculación del bien al objeto del proyecto subvencionado.
- Personal. Personal al servicio de la entidad en la sede local de Córdoba y hasta un máximo de un 10% para gastos de personal vinculados al proyecto pero ubicados en sede central no local. También podrán incorporarse gastos vinculados con el voluntariado, y cuyas funciones y tareas estén directamente relacionadas con el proyecto subvencionado. Para ello habrá que presentar el correspondiente convenio colectivo, contrato de trabajo o acuerdo de voluntariado y otros documentos vinculantes para la entidad adjudicataria en relación con su personal contratado y voluntario (Anexo 10). Con el requisito anterior, serán subvencionables los salarios, los seguros sociales a cargo de la entidad y cualquier otro seguro que se suscriba a nombre de este personal. La imputación podrá ser total o parcial en función de la dedicación y deberá ser proporcionada en relación al tiempo de dedicación y funciones en relación al proyecto.
- Servicios técnicos y profesionales, requeridos para la realización de capacitaciones, seminarios, diagnósticos, informes, publicaciones, campañas de difusión, control de gestión, asesorías jurídicas o financieras, notariales y registrales, auditorías externas relacionadas con el proyecto, traducciones u otras necesidades contempladas en la ejecución de la intervención.
- Viajes y estancias. Se incluirán los gastos de desplazamientos derivados de las actividades programadas en el proyecto (asistencia a cursos, desplazamientos de la población con la que se trabaja, coordinaciones necesarias o traslado de material necesario para las actividades), todos ellos vinculados al personal contratado o voluntario, etc...) Se imputarán en esta partida los gastos de locomoción, alojamiento y manutención (combustible, kilometraje a un máximo de 0,19€/Km, recibos de taxis, billetes de autobús, facturas de restaurantes, hospedaje, etc...). No podrán ser financiadas con cargo a la subvención aportada por el Ayuntamiento de Córdoba salidas o pernoctaciones (desplazamientos, alojamientos o manutenciones) fuera del término municipal de Córdoba que no estén relacionadas con tareas de coordinación del proyecto o no hayan sido realizadas por voluntarios/as, participantes o beneficiarios/as del proyecto que sean nacidos/as o

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSesRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/51



residentes en nuestra ciudad.

En ningún caso las cantidades por los conceptos de alojamiento y manutención pueden superar las cantidades previstas para el grupo 2 de funcionarios públicos en la normativa que les resulte de aplicación.

- Gastos financieros. Gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos, así como del mantenimiento de dichas cuentas.
 - Se financiará un importe máximo de imprevistos del 2% de la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Córdoba.
2. **Gastos Indirectos**. Son los gastos propios del funcionamiento regular de la entidad adjudicataria, que sirve de sostén para que sea posible la ejecución de la intervención y atribuibles a ella en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza. Los costes indirectos subvencionados por el Ayuntamiento de Córdoba no podrán exceder del 10% de la cantidad total solicitada o concedida a esta convocatoria; en base al Art. 72.2 d) del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de la Ley 38/2003), no será necesaria la justificación de estos gastos indirectos.
 3. **No se considerarán gastos financiados** por esta convocatoria de subvenciones:
 - Bienes inventariables y de equipo.
 - Los gastos de amortización de bienes.
 - Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, estos impuestos serán atendidos por un anticipo con cargo a la subvención concedida, en tanto no sean efectivamente recuperados.
 - Los gastos de atenciones protocolarias (recepciones, regalos, flores, entradas a espectáculos, etc.).
 4. Se considerará gasto subvencionable la subcontratación de terceros hasta un máximo del 50% del coste total del proyecto. En relación a la subcontratación de las actividades subvencionadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 68 del Reglamento de dicha ley. En el caso de subvencionarse un proyecto presentado en consorcio por varias entidades, todas las entidades integrantes de dicho consorcio pueden ejecutar parcial o totalmente sin considerarse subcontratación. A todos los efectos esta ejecución tiene la misma consideración que la ejecución por sí misma de la entidad adjudicataria. Por tanto, los gastos en que incurran deben acreditarse igualmente con justificantes emitidos por terceros. Sólo pueden facturar a la intervención aquellos a los que se contrata.
 5. Se admitirán aportaciones valorizadas, tanto de la entidad beneficiaria como de los participantes y beneficiarios de la actividad. Estas aportaciones no podrán imputarse a la financiación del Ayuntamiento de Córdoba. Para su acreditación, deberá presentarse certificación de los/as participantes, de los/as destinatarios/as finales, o de la entidad local que aporte los bienes y/o servicios valorizados, en la que se describirá y cuantificará la aportación, indicando cuando proceda el número de unidades, horas de trabajo, precio unitario, además de la valorización total. Según modelo (Anexo 10).

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/51



- Para lo no establecido en este apartado, se estará a lo dispuesto del artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 83 del Reglamento de dicha ley.

8. Selección de proyectos.

- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y requerida la documentación administrativa no presentada, se revisarán los proyectos propuestos por las entidades solicitantes a efecto de determinar su admisibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos.
- El Departamento de Cooperación podrá solicitar de oficio aclaraciones y subsanaciones aritméticas de mero error.
- Los proyectos admitidos serán objeto de valoración por parte de la Comisión Técnica contratada para tal fin. Dicha Comisión Técnica realizará un informe que contendrá la evaluación de los proyectos presentados acorde con los criterios relacionados en la estipulación 6ª.
- El Departamento de Cooperación remitirá a cada ONGD la valoración provisional realizada por la Comisión, de su proyecto, para que, en el plazo máximo de 10 días naturales, puedan aportar las alegaciones que consideren oportunas a dicha valoración. En ningún caso se aceptará la presentación de un nuevo proyecto, ni la inclusión de nueva documentación. A la vista de las alegaciones presentadas la Comisión Técnica emitirá su informe definitivo de baremación.
- Los proyectos cuya puntuación final no superen los 40 puntos (sobre un total de 100) serán desestimados para obtener financiación municipal a través de la presente convocatoria.
- Una comisión constituida por entidades miembro del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional y representación del Departamento de Cooperación, se reunirá, de forma extraordinaria, con el fin de conocer y validar el proceso seguido de evaluación de proyectos.
- Para los casos en que la propuesta de concesión de fondos contemple una financiación de un proyecto en un porcentaje menor de un 100% de la cantidad solicitada, se instará a la entidad beneficiaria a reformular el proyecto presentado. Con la reformulación se deberá ajustar el presupuesto del proyecto a realizar a la subvención otorgable; entendiéndose que este ajuste podrá afectar a actividades, resultados, cronograma, etc., debiendo respetar el objeto y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos en la estipulación 6ª y las especificidades económicas de la estipulación 7ª

La reformulación del proyecto se deberá realizar en un plazo máximo de 10 días, a partir de la recepción de la notificación. Si en el proceso de reformulación, la entidad beneficiaria solicitara formalmente la renuncia de la subvención, ésta se tendrá en cuenta en la propuesta definitiva de resolución de la Convocatoria.

9. Resolución de la Convocatoria.

- La propuesta de concesión de fondos será elevada para su aprobación definitiva a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el trámite establecido en la Ordenanza General de

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

Subvenciones.

- Esta resolución será expuesta en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Departamento de Cooperación, comunicada a todas las Organizaciones que hubieren presentado proyectos a esta convocatoria, en un plazo máximo de 10 días, y publicada en el BOP de conformidad con la legislación vigente.
- Las entidades tendrán que presentar aceptación de la subvención concedida en la resolución de la convocatoria.
- La resolución de la convocatoria y su notificación se realizará en un plazo menor a los 6 meses contados a partir de último día de presentación de los proyectos.
- La resolución aprobada por la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición de carácter potestativo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo o resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendido que si se utiliza el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

10ª Forma de pago.

Los proyectos subvencionados en esta convocatoria se consideran de especial interés social. En consecuencia, el abono de los importes que correspondan se efectuará mediante pago anticipado, sin necesidad de presentar garantías, de conformidad con el Art. 15.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, del Art. 17.k de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Art. 45 del el Reglamento Decreto 887/2006, que reglamenta la Ley mencionada. Con carácter previo al acuerdo de concesión de fondos se deberá acreditar que estos pagos anticipados se pueden realizar sin afectar al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal y sin comprometer el cumplimiento del principio de Sostenibilidad Financiera.

11ª Obligaciones de las Entidades beneficiarias

1. **Ejecución de actividades.** Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y los gastos correspondientes en los plazos establecidos en el proyecto.
2. **Reformulación.** En el caso de que la subvención recibida no permita llevar a cabo las acciones previstas en su totalidad, la organización responsable deberá reformar el proyecto, estableciendo qué acciones se van a realizar efectivamente con los recursos disponibles y comunicarlo al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, el cual deberá autorizarlo o denegarlo, motivada y expresamente.
3. **Cofinanciación.** Comunicar la obtención de las subvenciones recibidas para el mismo proyecto de otras Instituciones o Entidades públicas o privadas y, en caso de que la suma total recibida exceda del total del proyecto, reintegrar al Ayuntamiento de Córdoba la cantidad excedente que proceda, salvo que en este caso y por causa motivada, se haya aprobado una solicitud de modificación que adapte el proyecto a la suma total recibida sin

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	14/51



afectación de la finalidad inicialmente pretendida por el proyecto, de acuerdo al apartado 5 de la estipulación nº 11.

4. **Fechas de ejecución.** La organización beneficiaria tiene la obligación de comunicar la fecha de inicio al Departamento de Cooperación del Ayuntamiento, con objeto de dar el seguimiento correcto a los proyectos aprobados.
Las subvenciones podrán otorgarse tanto a proyectos ya iniciados como a los que estén pendientes de realización. Para los proyectos ya iniciados, los comprobantes de gasto que en su momento se presenten como justificación de la subvención municipal, no podrán ser de fecha anterior al 1 de enero de 2017. Para los proyectos no iniciados, el plazo más tardío de inicio de las actividades será de hasta 5 meses después del cobro de la subvención.
5. **Modificaciones.** Presentar solicitud de modificación, si fuera ésta necesaria, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la motiven. Podrá admitirse cualquier modificación que afecten a cualquier parte del proyecto (objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación del proyecto, socio local, plazo de ejecución, desviaciones entre partidas presupuestarias y/o a la cuantía total del proyecto, etc.), siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la entidad beneficiaria deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas. Las modificaciones deberán constar en los informes de seguimiento. Cualquier solicitud de modificación del proyecto deberá ser presentada antes de que resten 20 días para la finalización de su período de ejecución; por razones de causa mayor (imprevisibles y que no hubiera sido posible evitar aún aplicando la mayor diligencia) se podrán presentar las solicitudes hasta el día anterior de la finalización del periodo de ejecución.
6. **Seguimiento y evaluación.** Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportuno, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero del Departamento de Cooperación o de la Intervención General, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones. Las actividades más significativas surgidas de los proyectos de educación para el desarrollo, serán comunicadas por la entidad subvencionada al órgano gestor, con antelación suficiente, aportando programa de la actividad que deberá ser aprobado.
7. **Publicidad de fondos recibidos.** Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con inclusión visible de la imagen corporativa de éste y el subtítulo "Delegación de Cooperación", tanto en el país de ejecución del proyecto, como en la divulgación que se realice del proyecto en nuestro entorno.
8. **Informe de seguimiento.** Realizar semestralmente, a partir de la fecha de inicio del proyecto, un informe del estado de ejecución del proyecto, conforme al Anexo nº 5. En la presentación de esta documentación se atenderá a la norma general de presentar la máxima documentación posible en soporte informático, exceptuando aquella en la que deba constar la fecha y firma del responsable legal de la entidad beneficiaria.
9. **Memoria Justificativa.** Una vez finalizado el proyecto, presentar Memoria Justificativa, de conformidad con los plazos expuestos en la estipulación nº 12 de esta convocatoria, y atendiendo a los requerimientos de las estipulaciones nº 13 y 14. En la presentación de esta documentación se atenderá a la norma general de presentar la máxima documentación posible en soporte informático, exceptuando aquella en la que deba constar la firma y fecha de la entidad beneficiaria. La justificación económica de las

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

- subvenciones se ajustará, con carácter general, a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos que recoge la Ley 38/2003.
10. **Libros contables.** Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a las Entidades beneficiarias.
 11. **Plan de Difusión Municipal.** El Ayuntamiento de Córdoba con el fin de informar sobre las actuaciones y resultados de esta convocatoria y sensibilizar a la ciudadanía diseñará un Plan de difusión municipal en el que será fundamental la **Participación en actividades municipales**. Las entidades subvencionadas colaborarán con el Ayuntamiento, a través de aquellas propuestas que la instancia municipal plantee como más convenientes para rendir cuentas de la ejecución de los proyectos presentados a través de actividades anuales como: Jornadas, encuentros de intercambio de experiencias, eventos, exposiciones gráficas, programas de televisión específicos, catálogos de iniciativas, programas de radio, y otras actividades a nivel local, etc.
 12. **Publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.** Aceptar expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 17 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.
 13. **Reintegro.** El reintegro de las cantidades recibidas de acuerdo a la estipulación nº 15.
 14. **Código de Conducta.** La organización beneficiaria, y en su caso el socio local, deberá cumplir durante la realización del proyecto subvencionado el Código de Conducta y el de código de uso de imágenes y mensajes aprobado por la Coordinadora Española de ONGD.

12ª Plazo de justificación de la subvención.

La justificación de las subvenciones recibidas deberá efectuarse en un periodo máximo de 90 días desde la finalización de la ejecución del proyecto, conforme a los plazos establecidos en el mismo.

De conformidad con el artículo 34 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, en aquellos casos que el proyecto contemple la celebración de actividades que generen gastos en un país extranjero, el plazo para la subsanación de defectos de las justificaciones parciales o totales y para aportación de la documentación complementaria requerida por el órgano que haya efectuado la revisión, será de cuarenta y cinco días hábiles.

13º Justificación de la subvención.

Una vez concluido el período de ejecución del proyecto, en el que se hayan realizado las actividades contempladas en el mismo y las actividades de sensibilización, la organización beneficiaria deberá presentar la Memoria Justificativa de la realización del proyecto, de acuerdo con los siguientes apartados:

- a) Memoria de actuación fecha y firmada por la persona responsable de la entidad beneficiaria, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:
 1. Título del programa y/o proyecto.
 2. Plazo de ejecución.
 3. Fecha de inicio y finalización.

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/51



4. Grado de cumplimiento de los objetivos y de los resultados previstos, sobre los finalmente alcanzados.
5. Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto.
6. Evaluación del grado de efectividad de las actividades previstas sobre las ejecutadas.
7. Cronograma de la ejecución de las actividades.
8. Valoración general del programa y/o proyecto.
9. Medios de difusión utilizados (documentación acreditativa de los soportes gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por parte del Ayuntamiento de Córdoba).
10. Anexo nº 9 fechado y firmado por la persona responsable de la entidad beneficiaria.

b) Memoria económica fechada y firmada por la persona responsable de la entidad beneficiaria, según Anexo nº 6, y que, al menos contemple:

1. Declaración responsable de la aplicación de los fondos a la ejecución del proyecto.
2. Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.
3. Cuadro de ingresos, en el que se especifiquen los tipos y cuantías de los mismos, así como el importe total de ingresos.
4. Cuadro diferencia entre gastos e ingresos.
5. Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
6. Facturas originales de los gastos por el importe total del proyecto, o según se indique en las Bases de ejecución del presupuesto Municipal en vigor. Se justificarán como regla general mediante facturas de acuerdo con el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, y de forma excepcional prevista en el art. 20.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba mediante recibos, tickets y demás documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico.
7. Las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (según Declaración responsable entregada por la propia Entidad), conforme al Artículo 29.7 de la Ley General de subvenciones.
8. Justificantes de los pagos realizados (fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura, en el caso de pago en metálico).
9. En base a los Art. 72.2 d) y Art. 83.3 del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de la Ley 38/2003) no será necesaria la justificación de los costes indirectos.

En caso de concesión de subvención a algún Organismo de Naciones Unidas, el procedimiento de justificación se adaptará a las normas que dicho Organismo tenga aprobadas para la justificación, incluyéndose en el Acuerdo de resolución de la convocatoria las condiciones específicas a las que deba atenerse.

14ª Supuestos especiales para la ejecución y justificación del gasto.

1. Cuando el importe del gasto subvencionable sea superior a 12.000 € (cofinanciados por

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/51



el Ayuntamiento de Córdoba) en el supuesto de suministros o servicios de consultoría o asistencia técnica se deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes empresas proveedoras, con carácter previo a la ejecución del gasto, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten; debiendo acreditarse en la justificación de la subvención el cumplimiento de este requisito y una motivación justificada cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. La justificación documental tendrá en cuenta las siguientes características:

- a) Las aportaciones valorizadas se acreditarán mediante certificado emitido por la ONGD beneficiaria o por las entidades colaboradoras detalladas en el proyecto/programa según anexo 10 de esta convocatoria y con la documentación acreditativa necesaria.
- b) Los gastos de manutención se justificarán con liquidación de dietas, sin necesidad de presentar facturas adjuntas debido a la dificultad de emisión en los países destino. Las cantidades a percibir por estos conceptos no podrán ser superiores a las establecidas para el Grupo 2 de funcionarios públicos por dieta de manutención, en Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, publicada en BOE de 3 de enero de 2006, o norma que la sustituya, en su caso.
- c) Para la justificación de los costes de personal, deberá aportarse:
 - Contrato de trabajo.
 - Nóminas.
 - Cumplimiento de las prescripciones fiscales (retenciones).
- d) Para la justificación de los costes de viajes y estancias, deberá aportarse:
 - Factura de agencia de viajes y billetes de transporte utilizado en clase turista.
 - Factura del establecimiento para los gastos de alojamiento.
 - Factura o liquidación de dietas con el límite establecido en estas bases para los gastos de manutención.
 - En el caso de viajes con vehículo propio, liquidación de gastos por desplazamiento en el que se acredite los kilómetros realizados, y el coste por kilómetro de la misma.
 - Informe explicativo sobre quién realiza el gasto y su relación con la entidad beneficiaria u otros colaboradores; motivo del gasto y su relación con las actuaciones previstas en el proyecto.
- e) Para la justificación de los gastos de asesoramientos técnicos o servicios profesionales que se mantengan de forma continuada durante el periodo de ejecución o el coste del servicio lo requiera, deberá aportarse:
 - Contrato correspondiente
 - Factura o recibo de colaboración según Anexo nº 7.
 - Descripción detallada de los servicios prestados.
 - Modelo 190 de la Agencia Tributaria en el que se detalla las imputaciones por IRPF.

15ª Reintegro de la subvención

El reintegro de la subvención tendrá que ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, atendiendo a los siguientes tramos:

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/51



1. Se realizará la devolución del 100 por 100 de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:
 - Comprobación de la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención.
 - Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - No haber realizado ninguna de las actividades previstas en el proyecto, ni haber contribuido al cumplimiento del objetivo del mismo, por causas imputables a la gestión de la ONGD beneficiaria o su socio local.
 - Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

2. Se realizará una devolución parcial de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:
 - Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y, siempre y cuando la ejecución presupuestaria de la subvención del Ayuntamiento de Córdoba exceda el porcentaje máximo subvencionable, determinado en el apartado A.1 de la estipulación nº 7. En aquellos casos en los que este porcentaje máximo no haya sido superado y se entienda que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total, no se solicitará reintegro.
 - Cuando haya tenido que ser suspendida, una vez iniciada, la ejecución del proyecto, por causas de fuerza mayor u otras no imputables a la gestión de la ONGD beneficiaria o su socio local. De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, cuando se haya producido un incumplimiento parcial de los objetivos específicos del proyecto, y, en particular, en caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o imposibiliten su ejecución total, el reintegro no afectará a las cantidades invertidas en los objetivos cumplidos.
 - Incumplimiento de alguna de las obligaciones expuestas en la base 11ª de esta convocatoria, a excepción de las ya contempladas en el presente.

Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que:

- Se haya alcanzado el objetivo específico del proyecto en al menos un 75%
- Se hayan realizado, al menos, el 70% de las actividades previstas.
- Se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los adjudicatarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. Entre estos incumplimientos serán objeto de reintegro, por los porcentajes que se indican, los siguientes:

1. Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación: 20 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo.
2. Justificación insuficiente o deficiente: hasta el 10 por 100 de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente, salvo

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	19/51



cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se reintegrará el 100 por 100 de su importe.

16ª Otras Disposiciones.

1. Lo no previsto en la presente convocatoria se regirá por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, así como por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba. Con arreglo a lo previsto en el art. 20.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, en cuanto norma de aplicación a la Agencia Estatal de Cooperación Internacional y a las subvenciones de cooperación internacional de la Comunidad Autónoma de Andalucía
2. Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser recurridos, de conformidad con las disposiciones legales que le sean de aplicación.

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	20/51



ANEXO 1: MODELO DE SOLICITUD DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO 2018.
Representante Legal

Nombre y apellidos			DNI
Dirección			Población
Código postal	Teléfono	Fax	Correo electrónico

Entidad

Nombre entidad			CIF
Nº Registro Municipal de Asociaciones	Teléfono	Fax	Correo electrónico
Nº de Cuenta Corriente:			

Representante y dirección de contacto en el término municipal de Córdoba a efecto de notificaciones:

Persona de contacto:	Teléfono	Fax	Correo electrónico		
Domicilio y población (calle, plaza,...)		Número, escalera	Piso	Puerta	Código Postal

SOLICITO

Que se otorgue la subvención de _____ € para la realización del proyecto

Nombre proyecto

Contando con la siguiente cofinanciación:

Entidad Cofinanciadora	Importe (en euros)	Estado: Concedida / Solicitada / Pendiente Solicitar
ONGD Solicitante		
Contraparte Local		
Otros:		

Y cuya suma total no supera el coste total del proyecto, que asciende a _____ €

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	21/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

DECLARO

1. Que la entidad a la que represento carece de ánimo de lucro, está en situación que fundamenta la concesión de subvención y no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Que dicha entidad tiene sede permanente abierta en el término municipal de Córdoba, con domicilio en _____ y con capacidad operativa suficiente, disponiendo de estructura orgánica y funcional.
3. Que autoriza al Ayuntamiento para obtener, de forma directa, la acreditación de que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Que ha justificado las subvenciones recibidas de este Ayuntamiento, de conformidad a los plazos legales para ello.
5. Que el proyecto adjunto no puede ejecutarse por la entidad solicitante sin financiación previa.
6. Que la entidad a la que represento está constituida legalmente, al menos, un año antes de la publicación de esta convocatoria.
7. La entidad está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones antes del 1 de enero del año en curso de la Convocatoria.
8. Haber realizado el correspondiente ingreso en los casos que sobre la entidad beneficiaria de las subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba haya recaído resolución firme de reintegro.
9. Que la entidad no incumple los extremos expresados en la Bases de Ejecución del presupuesto municipal en vigor que en su desarrollo detalla: " Que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudieran otorgar la administración a dichas entidades y que, bajo cualquier forma, pudieran o amenazar falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE -EDL 1992/1446).
10. El proyecto no solapa el Programa Municipal La Solidaridad Tarea de Todos/as.

Junto a la presente solicitud, se adjuntan los siguientes documentos:

Copia del DNI de la persona Representante Legal.

Copia del acta de elección de Representante Legal en el Libro habilitado oficial, o en su caso, la delegación expresa otorgada por el órgano correspondiente de la organización¹.

Organigrama de recursos humanos y sus características de dedicación y especialmente de aquellos vinculados con Educación para el Desarrollo en el Término Municipal de Córdoba.

Copia de la Tarjeta del Código de Identificación Fiscal y copia de las páginas de los estatutos en los que se reflejan las finalidades de la entidad⁽¹⁾

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	22/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

Proyecto debidamente presentado conforme a la guía-formulario (anexo nº 3).

Autoevaluación (anexo nº4)

Memoria del año anterior al de la publicación de la convocatoria, que incluya los proyectos de Educación para el desarrollo realizados, especialmente los gestionados desde la sede cordobesa.

Memoria detallada de las actividades de educación al desarrollo llevadas a cabo en el término municipal de Córdoba, donde se indique la participación en plataformas sociales, redes, etc., en la ciudad de Córdoba en base al anexo nº2 de esta convocatoria. Se adjuntará, obligatoriamente, documentación que acredite la participación de la entidad solicitante en plataformas, redes, etc. detalladas en la memoria.

Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria a la fecha de entrega del proyecto. En su caso, copia de carta de pago emitida por el Ayuntamiento de Córdoba o documento bancario que acredite el pago del reintegro.

Para proyectos que se ejecuten en Educación formal realizados en la etapa de Educación Secundaria, certificado aclaratorio de que la actividad a realizar no solapa el Programa Municipal LSTTT.

En caso de que el proyecto presentado por una entidad vaya a ser ejecutado mediante la intervención de otras entidades, sin perjuicio de la responsabilidad asumida por la primera como entidad beneficiaria, deberá aportarse el convenio que indique y regule la coordinación entre las diversas partes, así como la persona responsable del proyecto de la entidad beneficiaria, a efectos legales y de contacto para seguimiento del mismo.

Otra documentación adjunta:

Córdoba, a ___ de _____, de 2018

Firma y Sello:

Cargo:

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	23/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

1) La documentación relativa a la fotocopia del DNI, acta de elección de la persona representante (o delegación expresa, en su caso), la copia de la tarjeta del Código de Identificación Fiscal y Estatutos en el caso de que no hayan cambiado, así como el resto de documentación administrativa, podrá no ser adjuntada en el caso de haber sido presentada anteriormente al Ayuntamiento de Córdoba y así se declare expresamente, citando la convocatoria o proyecto para el que fue presentada, y siempre que no haya sufrido cambios posteriores a dicho momento.

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	24/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

Anexo 2. MEMORIA DE ACTUACIONES Y TRABAJO EN RED EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA (Entre el 1 de enero de 2016 a la fecha de publicación de la Convocatoria).

- Nombre de la ENTIDAD:
- Actuaciones organizadas o co-organizadas desde enero de 2016 en el Término Municipal de Córdoba en materia de Educación para el Desarrollo (Requisito mínimo cuatro actuaciones de EpD - Tres actuaciones propias y una de trabajo en red con otros colectivos):

1. EXPERIENCIA EPD.

NOMBRE ACTIVIDAD	BREVE DESCRIPCIÓN	Documentación acreditativa aportada (2)	LUGAR	DURACIÓN	Proceso/ actividad/ colaboración (1)	DESTINATARIOS/AS	Mes y año de la actividad

(1)**Proceso:** Planificación educativa más intensa a medio-largo plazo. **Actividad:** Actividad de concienciación-sensibilización a medio-corto plazo con planificación educativa menos determinada. **Colaboración:** Participación puntual a petición de un tercero en una actividad.

(2)La documentación se acreditará mediante artículos prensa, memoria de actuación, materiales de difusión empleados (hojas de difusión, cartelería), certificados de entidades con las que se colaboró, material audiovisual, etc.

2. PARTICIPACIÓN E IMPLANTACIÓN EN LA CIUDAD
TRABAJO EN RED DE LA O.N.G.:

	Señala con una "x" en caso afirmativo.
1. ¿Ha participado en la Asamblea del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional?	
2.¿Ha participado en Comisiones de Educación para el Desarrollo del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional?	
3. ¿Ha participado en actuaciones organizadas por el CMCSI? Ej: Jornadas, eventos, encuentros, etc. ¿Cuáles?	

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	25/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

<p>4. ¿Ha participado en redes de trabajo, Plataformas u otras coordinaciones (colectivos de mujeres, jóvenes, universitarios/as, AMPAS, C. Solidaria, otras redes, etc) en el Término Municipal de Córdoba? ¿Cuáles? (*): _____</p>	
<p>5. ¿Ha participado en Consejos de Distrito? (*) ¿Cuáles? _____</p>	
<p>6. ¿Ha participado en Consejos Sectoriales? ¿Cuáles? _____</p>	
<p>7. ¿Participa o colabora en los siguientes Programas o actuaciones Municipales: "La Solidaridad Tarea de Todos y Todas", Programa de Voluntariado Joven Internacional, Semanas de la Solidaridad, actividades o campañas de sensibilización? ¿Cuáles? _____</p>	
<p>9. Otras coordinaciones o colaboraciones locales que considera oportuno detallar (*): _____ _____ _____</p>	

(*) En el caso de respuesta afirmativa, la ONGD deberá aportar obligatoriamente documentación que acredite su pertenencia y/o participación activa en los espacios detallados. En caso de no acreditar adecuadamente no será tenido en cuenta como requisito mínimos o baremación de la convocatoria.

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	26/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

ANEXO 3: FORMULARIO Y GUÍA ORIENTATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO. 2018.

Este documento contiene las instrucciones necesarias para la cumplimentación y formulación de proyectos, de acuerdo con las necesidades de información detectadas por la experiencia del Ayuntamiento de Córdoba.

El documento debe ser cumplimentado teniendo en cuenta que no sustituye, necesariamente, a los documentos y anexos del proyecto que se puedan aportar, pero que es un instrumento metodológico imprescindible para su análisis y eventual aprobación.

Hay que reseñar que es imprescindible adaptarse a un máximo de páginas (**Máx. 40 folios A4, arial 11 en espacio sencillo**), aunque en cada epígrafe la extensión no estará limitada, por lo que es muy conveniente no repetir contenidos en distintos epígrafes del formulario.

Por último, destacar que, aún cuando resulta imprescindible la cumplimentación de este formulario, esto no supone necesariamente la obligación de rellenar todos sus apartados. En tales casos se indicará la causa por la que no se cumplimenta, o se anotará el comentario 'NO PROCEDE' en los casos restantes.

El formulario de Educación para el Desarrollo se ha adaptado en lo posible a las características y lenguaje de un proyecto socio-educativo entendiendo que este tipo de formulación puede ser más efectiva para entornos sociales.

1. Datos de la Entidad Solicitante. Es necesario cumplimentar con datos con el fin de facilitar el contacto con la ONGD de la forma más eficaz posible.

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre:

CIF:

Fecha de constitución en el registro Asociaciones Ayto. Córdoba:

Dirección:

Provincia/localidad:

CP:

correo-e:

(En caso de consorcio deben incorporarse los datos de todas las entidades integrantes)

Responsable legal de la entidad

Nombre:

D.N.I.:

Cargo:

Persona responsable del proyecto en Córdoba

Nombre:

Cargo:

D.N.I.:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Base social de la entidad en Córdoba	Mujeres	Hombres	Total
Socios y socias			
Personas voluntarias y colaboradoras			

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	27/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

2. Presentación y resumen del proyecto. **2.1.** El título debe exponer con la mayor claridad posible la actividad a desarrollar **2.2.** Se deben describir los colectivos o personas a los que va destinada la actuación y los motivos de su elección. El número, su desglose por sexo, así como la realidad social, económica y cultural a la que pertenecen. Vinculación con asociaciones u otras entidades sociales, etc. **2.3. Duración:** En estos campos debe incorporarse la fecha prevista para el inicio y finalización del proyecto (día/mes/año), detallando la duración prevista para el mismo. Se trata de una previsión inicial que no quedará fijada hasta la **COMUNICACIÓN DE INICIO**, que es obligatoria. Las subvenciones podrán otorgarse tanto a proyectos ya iniciados como a los que estén pendientes de realización. Para los proyectos ya iniciados los comprobantes de gasto que en su momento se presenten como justificación de la subvención municipal, no podrán ser de fecha anterior a 1 de enero de 2017, para los proyectos ya iniciados el plazo más tardío de inicio de las actividades será de hasta 5 meses después del cobro de la subvención. Cualquier modificación de estas fechas, una vez quede establecida, debe ser comunicada al Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba con la mayor brevedad posible y nunca podrá solicitarse fuera del periodo de ejecución. Las Bases Reguladoras de esta convocatoria prevén un plazo máximo de duración de los proyectos a desarrollar de 16 meses; esta duración se definirá de acuerdo con la duración de las actividades a desarrollar por el proyecto.

2. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

2.1. Título del proyecto

2.2. Población destinataria directa e indirecta (Número y desglose por sexo)

2.3. Duración

Fecha prevista de inicio:
 Fecha prevista de presentación de informe semestral y reunión de seguimiento:
 Fecha prevista de finalización:
 Duración del proyecto en meses (max. 16 meses):

2.4. Coste total del proyecto: La cantidad concedida por esta convocatoria no podrá superar el 100% del total del proyecto, ni los 23.000 € por organización solicitante. El Ayuntamiento debe estar en todo momento al tanto de los cambios en la financiación (nuevas solicitudes, aprobaciones o denegaciones, etc.); debe tenerse en cuenta que el importe total del proyecto será la cantidad que deba justificarse finalmente. El posible aumento de financiación por encima del total del proyecto puede suponer la devolución de la sobre financiación obtenida, a no ser que se haya realizado ,por causa justificada y motivada, la aprobación previa por parte del Ayuntamiento de Córdoba, tal y como establecen las bases de la Convocatoria obligan a comunicar las financiaciones obtenidas definitivamente. **2.5. Breve descripción del proyecto.** Debe de indicarse de forma clara y concisa las intenciones del proyecto y las acciones a emprender de manera general (objetivos y resultados esperados con la ejecución del proyecto, etc...).

2.4. Coste total del proyecto:

€

Indicar la previsión de financiación del período para el que se solicita la subvención:

Aportación de la entidad solicitante: €

Cofinanciadores	Importe (€)
Solicitado al Ayuntamiento de Córdoba	
Subvenciones concedidas:	
Subvenciones solicitadas:	

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	28/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

Subvenciones que se prevé solicitar:	
O.N.G.D. solicitante	
Beneficiarios o Destinatarios u otros ingresos previstos en la actividad	

2.5. Breve descripción del proyecto

GUIA DE FORMULACION

3. Antecedentes, análisis de contexto y justificación. 3.1. Deberán detallarse otros proyectos o actuaciones con los que este proyecto enlaza, así como referentes o experiencias realizados por otras entidades y utilizadas para diseñar el proceso. Si el proyecto ha recibido subvención con anterioridad (o ha sido evaluado), justificar adecuadamente las mejoras aplicadas fruto de la experiencia y evaluación anterior, la aportación que este nuevo proyecto pretende poner en marcha y la necesidad del mismo por tratarse de un proceso de trabajo a medio-largo plazo. 3.2. Se presentará y describirá la situación socio-cultural-económica en la que se enmarca el proyecto. En este campo se justificará la elección del contexto 3.3. En este epígrafe se detallará como se trabajará el enfoque integrado de género y el impacto de género del proyecto, no exectuando esto que se deba incorporar esta visión integradora durante todo el proyecto. 3.4 Se deberá explicar la inserción en algún Plan o Programa de la ONGD, así como si el proyecto establece vínculos de trabajo entre otras organizaciones que aborden la ED. Del mismo modo, será importante explicar el fomento de la creación o consolidación de redes que actuando de manera conjunta mejorar los resultados esperados y se articulan de manera estable para abordar campañas, etc. 3.5. Es fundamental para la propia orientación educativa de los procesos de Educación para el Desarrollo hacer una previsión de cómo ir trabajando valores, actitudes y comportamientos concretos. En cuanto a los contenidos es fundamental que se tengan en cuenta el Plan Municipal de Paz y Solidaridad.

3. ANTECEDENTES, ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. Antecedentes del proyecto.

3.2. Análisis de la realidad local, contexto, población participante, realidad socio-cultural sobre la que se basa y necesidad y motivación previa a la que se pretende dar respuesta con el proyecto. Justificación de la elección del contexto.

3.3. Explicación del enfoque integrado de género en el proyecto presentado y previsión del impacto de género del mismo.

3.4. Plan de Educación para el Desarrollo de la entidad u otros programas marco en los que se inserte el proyecto. Indicar, también, coordinación del trabajo en red junto con otras organizaciones o entidades si procede (Anexo documental).

3.5. Contenido, valores y actitudes que pretende trabajar el proyecto.

- Justificación de su elección e integración durante el proceso de ejecución.
- Coherencia con el Plan Municipal de Paz y Solidaridad 2018-22.

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	29/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

4. Metodología. 4.1. La EpD se nutre de distintas fuentes, como la pedagogía de Paulo Freire transformadora, concientizadora y constructora de comunidad, el constructivismo fundamentado por Piaget, Vigotsky, Luria o Bruner, la investigación-acción de Lewin, Carr y Kemmis, entre otros/as, o los procesos de interacción social y construcción cultural de Vigotsky, entre otros/as. La orientación pedagógica debería tener una relación directa con la fundamentación y los objetivos que pretende el proyecto. Esta coherencia interna dota de calidad la intervención educativa con enfoques metodológicos como el socio-afectivo, la investigación-acción participativa o la acción-reflexión, etc., son importantes a la hora de interpretar el cómo y el por qué de nuestra acción educativa. 4.2. Describir los materiales didácticos, técnicas, herramientas, etc. que se tienen previstas con anterioridad y que formarán parte de los recursos educativos con los que contamos para hacer efectiva la metodología que hemos planteado. 4.3. Se incorpora una descripción del grupo/os concretos con los que se desarrolla la intervención, quiénes son, cómo han participado y comprometido con el proyecto a poner en marcha? ¿Por qué estos/as participantes frente a otros grupos de población? 4.4. Se explica las formulas de participación que deben contemplarse en el mayor número posible de aspectos del proceso a poner en marcha. Están especialmente indicadas aquellas actuaciones que promueven el tejido asociativo solidario en la ciudad y una ciudadanía global a través de pedagogías activas y transformadoras. 4.5. Se indicará que elementos de innovación educativa forman parte del proyecto y podrían poner en valor la actividad por la previsión de sus resultados.

4. Metodología.

- 4.1. Justificación del enfoque educativo empleado.
- 4.2. Recursos didácticos, métodos, instrumentos y herramientas que se pretenden utilizar.
- 4.3. Descripción de los participantes.
- 4.4. Mecanismos de participación de la población y promoción de una ciudadanía activa.
- 4.5. Elementos de innovación metodológica (contenido, metodología innovadora, temática de actualidad y motivación social, etc.).

5. OBJETIVOS DEL PROYECTO. 4.1. **Objetivo General:** Se refiere al objetivo global al que el proyecto debe contribuir y debería estar justificado por las hipótesis y análisis previos a la redacción del proyecto. 5.2. **Objetivos específicos:** Es el objetivo inmediato que el proyecto pretende conseguir mediante su realización. A la hora de su formulación se debe tener en cuenta si son objetivos alcanzables, y si estos contribuyen positivamente al objetivo general. No suele ser aconsejable formular más de dos/tres objetivos específicos. 5.3. **Resultados esperados:** Se definen a partir de las consecuciones concretas que deben ser cuantificables. Los resultados son producto de las actividades emprendidas y su realización debería garantizar el logro del/los objetivo(s) específico(s) en una lógica inversa. Las fuentes de verificación confirmarían la ejecución adecuada de las actividades y sus logros.

5. OBJETIVOS DEL PROYECTO

5. 1. Objetivo general del proyecto

5.2.. Objetivos específicos del proyecto

5.3. Resultados esperados y fuentes de verificación previsibles.

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	30/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

6. PLAN DE EJECUCIÓN. 6.1. Actividades previstas: Se desarrollarán las acciones concretas que permiten conseguir los resultados esperados. No se trata de una mera relación de actividades a realizar; es necesario describir en qué consiste la actividad, así como todos los pasos necesarios para su realización (qué se va a realizar, cómo se va a realizar, dónde, quién la realiza, etc. Deben de tener una lógica interna con objetivos y resultados y deben coincidir con las actuaciones reflejadas en el cronograma. Si se trata de un proyecto en red deberá detallarse que actuación depende o es responsabilidad de cada una de las partes. **6.2. El cronograma** debe reflejar todas las actividades propuestas distribuidas durante el espacio temporal de ejecución del proyecto. Es positivo no olvidar el tiempo dedicado a la preparación previa, trabajo en grupos anterior, difusión, ejecución y la evaluación. Se debe preveer la fecha de entrega del informe de seguimiento/Reunión con el Departamento de cooperación y priorizar 2/3 actuaciones recomendadas para que el equipo técnico esté presente en las mismas. **6.3/6.4.** Deben incluirse los puestos de trabajo necesarios para la realización de la actividad, el tipo de relación laboral, tiempo de trabajo previsto y formación necesaria. Es muy positivo detallar tareas específicas del personal voluntario de la organización en la realización de actividades, formulación y justificación del proyecto, etc. **6.5. Dificultades y desviaciones:** Se trata de desarrollar a través del análisis o hipótesis previas a aquellos aspectos a tener en cuenta que nos puedan desviar de los resultados previstos y si fuera posible algunas propuestas para evitar estas desviaciones o buscar soluciones alternativas. **6.6. Difusión y comunicación:** Se detallarán todos los aspectos relacionados con la difusión del proyecto. Si existe un Plan de comunicación de la entidad, detallar cómo el proyecto se enmarca en el mismo. Las actividades desarrolladas por el proyecto deben ser difundidas dada la importancia de los medios de comunicación de cara a la creación de una conciencia social solidaria. Tal y como aparece en la Base 11 y 13.9. Obligaciones y justificación, existiendo un compromiso expreso de hacer constar en toda la difusión la financiación del Ayuntamiento de Córdoba, de forma documental y acreditando soportes gráficos, etc. El incumplimiento de este compromiso puede ser causa del reintegro de la subvención tal y como aparece en la base 15ª de la misma.

6. PLAN DE EJECUCIÓN

6.1. Actividades previstas

6.2. Cronograma de las actividades, incluida la propuesta de momentos en los que se ve conveniente el seguimiento externo por parte del Dpto. de Cooperación, la reunión y entrega del informe de seguimiento, la evaluación con distintos participantes, otras entidades, ..., la difusión (completar en una hoja aparte, si fuese necesario).

ACTIVIDADES	MESES																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
Reunión seguimiento/presentación Informe seguimiento.																	
Presencia del Dpto. Cooperación en la actividad (marcar 2 actividades claves para el seguimiento y envío de difusión al Dpto con antelación.																	
Envío experiencia/vivencia de los beneficiarios/as de la actividad o resultados de la misma para difusión (trimestral)																	

6.3. Recursos humanos vinculados al proyecto (Personal contratado local o de la sede central de la organización y en Córdoba, socios y/o voluntarios que desarrollan tareas propias del proyecto). Perfiles profesionales en materia de Educación y/o intervenciones socio-culturales de las personas que intervienen en el proyecto.

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	31/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

6.4. Asesoramiento técnico necesario para el proyecto (detallando, en lo posible, asesorías de expertos en pedagogía, sociología, animación, actividades culturales o de ocio, comunicación, etc. Informar también sobre los recursos implicados en la gestión administrativa, recursos informáticos,...).

6.5. Previsión de dificultades y elementos a tener en cuenta para evitar desviaciones sustanciales del proyecto.

6.6. Difusión y previsión de la llegada del proyecto a los destinatarios y ciudadanía en general. Medios de comunicación previstos.

6.8 . PRESUPUESTO GENERAL POR PARTIDAS.

GUIA DE FORMULACION

El presupuesto general por partidas debe estar debidamente justificado en cuanto a su relación clara con el objeto del mismo. Las subpartidas que se se contemplen en cada apartado deben detallarse adecuadamente.

Esta convocatoria no contempla Capítulo 7º de gasto, no obstante bajo el concepto de equipos tal y como se estipula en la base 7.6. «De acuerdo con las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Córdoba, también se considerarán gastos de naturaleza corriente (Capítulo 4º), aquellos que aún siendo de naturaleza inventariable, su valor de compra unitario sea inferior a 400 €, con el compromiso, por parte del colectivo o entidad, de conservar dicho material vinculado al proyecto al menos durante 4 años, y siempre que sea un gasto puntual del total subvencionado».

Para todo lo relacionado a los gastos subvencionables y normativa de financiación se recomienda leer con detalle las bases 7, 11, 13 b. y 14 de esta convocatoria.

Se entiende por "imprevistos" ; aquellos gastos directamente relacionados con la actividad a realizar y que no pueden ser previsibles con anterioridad. Ej: Aumento de precios de un producto, gastos extras para resolver un problema durante la realización de una actividad, etc. Se financiará un importe máximo de imprevistos del 2% de la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Córdoba.

6.8. Presupuesto general por partidas

PARTIDAS	Ayuntamiento de Córdoba	Entidad solicitante	Otros financiadores	Importe total
COSTES DIRECTOS				
Análisis previo	€	€	€	€
Suministros	€	€	€	€
Prestación Servicios	€	€	€	€
Personal	€	€	€	€
Viajes y estancias	€	€	€	€
Imprevistos	€	€	€	€
TOTAL COSTES DIRECTOS	€	€	€	€
% de costes directos s/ total	%	%	%	%
COSTES INDIRECTOS				
Gastos administrativos	€	€	€	€
TOTAL COSTES INDIRECTOS	€	€	€	€
% de costes indirectos s/ total	%	%	%	%
TOTAL GENERAL	€	€	€	€

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	32/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

% s/ total	%	%	%	%
------------	---	---	---	---

GUIA FOR MULACIÓN

6.9. Desglose presupuestario por actividades. Con el fin de medir la eficiencia del proyecto y como ejercicio de contraste para identificar descuadres se incorpora este año un desglose presupuestario por actividades. Se indicarán la actividad a desarrollar en el proyecto y se dividirá el costo por partidas y financiadores. Posteriormente se medirá la diferencia con el presupuesto General por partidas que en caso de ser correctos ambos debería de ser 0. En formatos electrónicos aparecerá en la web el presupuesto por partidas con una hoja de calculo para favorecer su correcta cumplimentación.

6.9 DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR ACTIVIDADES					
Actividades proyecto	Partidas de gastos	Total del gasto por partida	Imputado al Ayto. Córdoba	financiador 2	Entidad solicitante
Actividad 1					
	Análisis previo				
	Suministros				
	Personal				
	Servicios prof.				
	Viajes y Estancias				
	Imprevistos				
	Costes Indirectos				
	Total Act. 1				
Actividad 2					
	Análisis previo				
	Suministros				
	Servicios prof.				
	Personal				
	Viajes y Estancias				
	imprevistos				
	Costes indirectos				
	Total Act. 2				
Actividad 3 (...)					
Total general actividades/ financiación		Total General (Act. 1+Act2):	Total Ayto. Córdoba:	Total financiador 2:	Total entidad solicitante:
Total General del presupuesto por actividades					
Total General del presupuesto por partidas					
Diferencia					0 €

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	33/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

7.1. Metodología y momentos de evaluación (previa, segmentada, continua, externa, posterior, impacto,...) agentes que intervendrán en las evaluaciones del proceso, materiales utilizados o diseñados para tal fin (dinámicas a emplear, fichas para evaluaciones parciales de actividades, publicaciones que se prevee elaborar, audiovisuales generados, etc.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

7.1. Detallar los posibles mecanismos de seguimiento, evaluación y sistematización del proyecto.

8.1. Se indicará si el proyecto pretende extenderse en el tiempo más allá del periodo de financiación. Una intervención social acertada trasciende la temporalidad del proyecto al prever cómo utilizar los recursos generados en un futuro y cómo apoyar el trabajo autónomo de aquellos/as sujetos con los que se ha realizado el proyecto (profesorado, alumnado, grupos de trabajo no formal, voluntarios/as de la organización, etc). El desarrollo libre y autónomo de la población destinataria como ciudadanos/as activo/as debe tenerse en cuenta para culminar positivamente el proceso educativo. 8.2. Se incorpora un listado de posibles anexos en la convocatoria que deben ser incorporados. Además se debe incorporar toda aquella documentación que se estime oportuna y que fundamente cualquier aspecto desarrollado en el formulario del proyecto.

8. CONTINUIDAD DE LA ACCIÓN EN EL TIEMPO.

8.1. Comentar con brevedad si el proyecto es un proyecto puntual o pretende desarrollarse con continuidad. Incorporar como se pretenden utilizar en el futuro los recursos educativos, exposiciones, materiales, formatos audiovisuales, webs, publicaciones, estudios o investigaciones... desarrolladas durante la ejecución de este proyecto. Previsión del efecto multiplicador y grado de autonomía propia en futuras intervenciones de E.D. que desarrolla el proyecto.

8.2. Listado de anexos:

- Diagnóstico-justificación de las necesidades que pretende cubrir el proyecto (Diagnóstico participativo, etc.)
- Plan de ED de la entidad solicitante. Sistematizaciones o evaluaciones anteriores realizadas sobre el proyecto, si se ha realizado con anterioridad.
- Organigrama funcional de las tareas/personas vinculadas con el proyecto.
- Material didáctico ya elaborado con el que se pretende trabajar la propuesta (materiales de campañas, cuadernos para docentes o actividades preparadas para el alumnado, materiales de evaluación previstos,...).
- Cartas aval de los participantantes del proyecto (Si por la formulación fuera necesario).
- Cartas aval de las entidades con las que se pretende trabajar en red.
- En caso de presentarse como consorcio Convenio que regule la actividad.
- Enlaces a herramientas web u otras medidas de difusión digital previstas.
- Documentación estratégica que vincule la coherencia de la estrategia de la organización en Cooperación al Desarrollo o Acción Humanitaria con el proyecto de ED.
- Otros.

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	34/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

Fecha:

Nombre, firma y sello de la persona con representación legal/entidad.

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	35/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

ANEXO 3: FORMULARIO Y GUÍA ORIENTATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO. 2018.

Este documento contiene las instrucciones necesarias para la cumplimentación y formulación de proyectos, de acuerdo con las necesidades de información detectadas por la experiencia del Ayuntamiento de Córdoba.

El documento debe ser cumplimentado teniendo en cuenta que no sustituye, necesariamente, a los documentos y anexos del proyecto que se puedan aportar, pero que es un instrumento metodológico imprescindible para su análisis y eventual aprobación.

Hay que reseñar que es imprescindible adaptarse a un máximo de páginas (**Máx. 40 folios A4, arial 11 en espacio sencillo**), aunque en cada epígrafe la extensión no estará limitada, por lo que es muy conveniente no repetir contenidos en distintos epígrafes del formulario.

Por último, destacar que, aún cuando resulta imprescindible la cumplimentación de este formulario, esto no supone necesariamente la obligación de rellenar todos sus apartados. En tales casos se indicará la causa por la que no se cumplimenta, o se anotará el comentario 'NO PROCEDE' en los casos restantes.

El formulario de Educación para el Desarrollo se ha adaptado en lo posible a las características y lenguaje de un proyecto socio-educativo entendiendo que este tipo de formulación puede ser más efectiva para entornos sociales.

1. Datos de la Entidad Solicitante. Es necesario cumplimentar con datos con el fin de facilitar el contacto con la ONGD de la forma más eficaz posible.

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre:

CIF:

Fecha de constitución en el registro Asociaciones Ayto. Córdoba:

Dirección:

Provincia/localidad:

CP:

correo-e:

(En caso de consorcio deben incorporarse los datos de todas las entidades integrantes)

Responsable legal de la entidad

Nombre:

D.N.I.:

Cargo:

Persona responsable del proyecto en Córdoba

Nombre:

Cargo:

D.N.I.:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Base social de la entidad en Córdoba	Mujeres	Hombres	Total
Socios y socias			
Personas voluntarias y colaboradoras			

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	36/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

2. Presentación y resumen del proyecto. **2.1.** El título debe exponer con la mayor claridad posible la actividad a desarrollar **2.2.** Se deben describir los colectivos o personas a los que va destinada la actuación y los motivos de su elección. El número, su desglose por sexo, así como la realidad social, económica y cultural a la que pertenecen. Vinculación con asociaciones u otras entidades sociales, etc. **2.3. Duración:** En estos campos debe incorporarse la fecha prevista para el inicio y finalización del proyecto (día/mes/año), detallando la duración prevista para el mismo. Se trata de una previsión inicial que no quedará fijada hasta la **COMUNICACIÓN DE INICIO**, que es obligatoria. Las subvenciones podrán otorgarse tanto a proyectos ya iniciados como a los que estén pendientes de realización. Para los proyectos ya iniciados los comprobantes de gasto que en su momento se presenten como justificación de la subvención municipal, no podrán ser de fecha anterior a 1 de enero de 2017, para los proyectos ya iniciados el plazo más tardío de inicio de las actividades será de hasta 5 meses después del cobro de la subvención. Cualquier modificación de estas fechas, una vez quede establecida, debe ser comunicada al Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba con la mayor brevedad posible y nunca podrá solicitarse fuera del periodo de ejecución. Las Bases Reguladoras de esta convocatoria prevén un plazo máximo de duración de los proyectos a desarrollar de 16 meses; esta duración se definirá de acuerdo con la duración de las actividades a desarrollar por el proyecto.

2. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

2.1. Título del proyecto

2.2. Población destinataria directa e indirecta (Número y desglose por sexo)

2.3. Duración

Fecha prevista de inicio:
 Fecha prevista de presentación de informe semestral y reunión de seguimiento:
 Fecha prevista de finalización:
 Duración del proyecto en meses (max. 16 meses):

2.4. Coste total del proyecto: La cantidad concedida por esta convocatoria no podrá superar el 100% del total del proyecto, ni los 23.000 € por organización solicitante. El Ayuntamiento debe estar en todo momento al tanto de los cambios en la financiación (nuevas solicitudes, aprobaciones o denegaciones, etc.); debe tenerse en cuenta que el importe total del proyecto será la cantidad que deba justificarse finalmente. El posible aumento de financiación por encima del total del proyecto puede suponer la devolución de la sobre financiación obtenida, a no ser que se haya realizado ,por causa justificada y motivada, la aprobación previa por parte del Ayuntamiento de Córdoba, tal y como establecen las bases de la Convocatoria obligan a comunicar las financiaciones obtenidas definitivamente. **2.5. Breve descripción del proyecto.** Debe de indicarse de forma clara y concisa las intenciones del proyecto y las acciones a emprender de manera general (objetivos y resultados esperados con la ejecución del proyecto, etc...).

2.4. Coste total del proyecto:

€

Indicar la previsión de financiación del período para el que se solicita la subvención:

Aportación de la entidad solicitante: €

Cofinanciadores	Importe (€)
Solicitado al Ayuntamiento de Córdoba	
Subvenciones concedidas:	
Subvenciones solicitadas:	

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	37/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

Subvenciones que se prevé solicitar:	
O.N.G.D. solicitante	
Beneficiarios o Destinatarios u otros ingresos previstos en la actividad	

2.5. Breve descripción del proyecto

GUIA DE FORMULACION

3. Antecedentes, análisis de contexto y justificación. 3.1. Deberán detallarse otros proyectos o actuaciones con los que este proyecto enlaza, así como referentes o experiencias realizados por otras entidades y utilizadas para diseñar el proceso. Si el proyecto ha recibido subvención con anterioridad (o ha sido evaluado), justificar adecuadamente las mejoras aplicadas fruto de la experiencia y evaluación anterior, la aportación que este nuevo proyecto pretende poner en marcha y la necesidad del mismo por tratarse de un proceso de trabajo a medio-largo plazo. 3.2. Se presentará y describirá la situación socio-cultural-económica en la que se enmarca el proyecto. En este campo se justificará la elección del contexto 3.3. En este epígrafe se detallará como se trabajará el enfoque integrado de género y el impacto de género del proyecto, no exectuando esto que se deba incorporar esta visión integradora durante todo el proyecto. 3.4 Se deberá explicar la inserción en algún Plan o Programa de la ONGD, así como si el proyecto establece vínculos de trabajo entre otras organizaciones que aborden la ED. Del mismo modo, será importante explicar el fomento de la creación o consolidación de redes que actuando de manera conjunta mejorar los resultados esperados y se articulan de manera estable para abordar campañas, etc. 3.5. Es fundamental para la propia orientación educativa de los procesos de Educación para el Desarrollo hacer una previsión de cómo ir trabajando valores, actitudes y comportamientos concretos. En cuanto a los contenidos es fundamental que se tengan en cuenta el Plan Municipal de Paz y Solidaridad.

3. ANTECEDENTES, ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. Antecedentes del proyecto.

3.2. Análisis de la realidad local, contexto, población participante, realidad socio-cultural sobre la que se basa y necesidad y motivación previa a la que se pretende dar respuesta con el proyecto. Justificación de la elección del contexto.

3.3. Explicación del enfoque integrado de género en el proyecto presentado y previsión del impacto de género del mismo.

3.4. Plan de Educación para el Desarrollo de la entidad u otros programas marco en los que se inserte el proyecto. Indicar, también, coordinación del trabajo en red junto con otras organizaciones o entidades si procede (Anexo documental).

3.5. Contenido, valores y actitudes que pretende trabajar el proyecto.

- Justificación de su elección e integración durante el proceso de ejecución.
- Coherencia con el Plan Municipal de Paz y Solidaridad 2018-22.

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	38/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

4. Metodología. 4.1. La EpD se nutre de distintas fuentes, como la pedagogía de Paulo Freire transformadora, concientizadora y constructora de comunidad, el constructivismo fundamentado por Piaget, Vigotsky, Luria o Bruner, la investigación-acción de Lewin, Carr y Kemmis, entre otros/as, o los procesos de interacción social y construcción cultural de Vigotsky, entre otros/as. La orientación pedagógica debería tener una relación directa con la fundamentación y los objetivos que pretende el proyecto. Esta coherencia interna dota de calidad la intervención educativa con enfoques metodológicos como el socio-afectivo, la investigación-acción participativa o la acción-reflexión, etc, son importantes a la hora de interpretar el cómo y el por qué de nuestra acción educativa. 4.2. Describir los materiales didácticos, técnicas, herramientas, etc. que se tienen previstas con anterioridad y que formarán parte de los recursos educativos con los que contamos para hacer efectiva la metodología que hemos planteado. 4.3. Se incorpora una descripción del grupo/os concretos con los que se desarrolla la intervención, quiénes son, cómo han participado y comprometido con el proyecto a poner en marcha? ¿Por qué estos/as participantes frente a otros grupos de población? 4.4. Se explica las formulas de participación que deben contemplarse en el mayor número posible de aspectos del proceso a poner en marcha. Están especialmente indicadas aquellas actuaciones que promueven el tejido asociativo solidario en la ciudad y una ciudadanía global a través de pedagogías activas y transformadoras. 4.5. Se indicará que elementos de innovación educativa forman parte del proyecto y podrían poner en valor la actividad por la previsión de sus resultados.

4. Metodología.

- 4.1. Justificación del enfoque educativo empleado.
- 4.2. Recursos didácticos, métodos, instrumentos y herramientas que se pretenden utilizar.
- 4.3. Descripción de los participantes.
- 4.4. Mecanismos de participación de la población y promoción de una ciudadanía activa.
- 4.5. Elementos de innovación metodológica (contenido, metodología innovadora, temática de actualidad y motivación social, etc.).

5. OBJETIVOS DEL PROYECTO. 4.1. **Objetivo General:** Se refiere al objetivo global al que el proyecto debe contribuir y debería estar justificado por las hipótesis y análisis previos a la redacción del proyecto. 5.2. **Objetivos específicos:** Es el objetivo inmediato que el proyecto pretende conseguir mediante su realización. A la hora de su formulación se debe tener en cuenta si son objetivos alcanzables, y si estos contribuyen positivamente al objetivo general. No suele ser aconsejable formular más de dos/tres objetivos específicos. 5.3. **Resultados esperados:** Se definen a partir de las consecuciones concretas que deben ser cuantificables. Los resultados son producto de las actividades emprendidas y su realización debería garantizar el logro del/los objetivo(s) específico(s) en una lógica inversa. Las fuentes de verificación confirmarían la ejecución adecuada de las actividades y sus logros.

5. OBJETIVOS DEL PROYECTO

5. 1. Objetivo general del proyecto

5.2.. Objetivos específicos del proyecto

5.3. Resultados esperados y fuentes de verificación previsibles.

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	39/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

6. PLAN DE EJECUCIÓN. 6.1. Actividades previstas: Se desarrollarán las acciones concretas que permiten conseguir los resultados esperados. No se trata de una mera relación de actividades a realizar; es necesario describir en qué consiste la actividad, así como todos los pasos necesarios para su realización (qué se va a realizar, cómo se va a realizar, dónde, quién la realiza, etc. Deben de tener una lógica interna con objetivos y resultados y deben coincidir con las actuaciones reflejadas en el cronograma. Si se trata de un proyecto en red deberá detallarse que actuación depende o es responsabilidad de cada una de las partes. **6.2. El cronograma** debe reflejar todas las actividades propuestas distribuidas durante el espacio temporal de ejecución del proyecto. Es positivo no olvidar el tiempo dedicado a la preparación previa, trabajo en grupos anterior, difusión, ejecución y la evaluación. Se debe preveer la fecha de entrega del informe de seguimiento/Reunión con el Departamento de cooperación y priorizar 2/3 actuaciones recomendadas para que el equipo técnico esté presente en las mismas. **6.3/6.4.** Deben incluirse los puestos de trabajo necesarios para la realización de la actividad, el tipo de relación laboral, tiempo de trabajo previsto y formación necesaria. Es muy positivo detallar tareas específicas del personal voluntario de la organización en la realización de actividades, formulación y justificación del proyecto, etc. **6.5. Dificultades y desviaciones:** Se trata de desarrollar a través del análisis o hipótesis previas a aquellos aspectos a tener en cuenta que nos puedan desviar de los resultados previstos y si fuera posible algunas propuestas para evitar estas desviaciones o buscar soluciones alternativas. **6.6. Difusión y comunicación:** Se detallarán todos los aspectos relacionados con la difusión del proyecto. Si existe un Plan de comunicación de la entidad, detallar cómo el proyecto se enmarca en el mismo. Las actividades desarrolladas por el proyecto deben ser difundidas dada la importancia de los medios de comunicación de cara a la creación de una conciencia social solidaria. Tal y como aparece en la Base 11 y 13.9. Obligaciones y justificación, existiendo un compromiso expreso de hacer constar en toda la difusión la financiación del Ayuntamiento de Córdoba, de forma documental y acreditando soportes gráficos, etc. El incumplimiento de este compromiso puede ser causa del reintegro de la subvención tal y como aparece en la base 15ª de la misma.

6. PLAN DE EJECUCIÓN

6.1. Actividades previstas

6.2. Cronograma de las actividades, incluida la propuesta de momentos en los que se ve conveniente el seguimiento externo por parte del Dpto. de Cooperación, la reunión y entrega del informe de seguimiento, la evaluación con distintos participantes, otras entidades, ..., la difusión (completar en una hoja aparte, si fuese necesario).

MESES																
ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reunión seguimiento/presentación Informe seguimiento.																
Presencia del Dpto. Cooperación en la actividad (marcar 2 actividades claves para el seguimiento y envío de difusión al Dpto con antelación.																
Envío experiencia/vivencia de los beneficiarios/as de la actividad o resultados de la misma para difusión (trimestral)																

6.3. Recursos humanos vinculados al proyecto (Personal contratado local o de la sede central de la organización y en Córdoba, socios y/o voluntarios que desarrollan tareas propias del proyecto). Perfiles profesionales en materia de Educación y/o intervenciones socio-culturales de las personas que intervienen en el proyecto.

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	40/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

6.4. Asesoramiento técnico necesario para el proyecto (detallando, en lo posible, asesorías de expertos en pedagogía, sociología, animación, actividades culturales o de ocio, comunicación, etc. Informar también sobre los recursos implicados en la gestión administrativa, recursos informáticos,...).

6.5. Previsión de dificultades y elementos a tener en cuenta para evitar desviaciones sustanciales del proyecto.

6.6. Difusión y previsión de la llegada del proyecto a los destinatarios y ciudadanía en general. Medios de comunicación previstos.

6.8 . PRESUPUESTO GENERAL POR PARTIDAS.

GUIA DE FORMULACION

El presupuesto general por partidas debe estar debidamente justificado en cuanto a su relación clara con el objeto del mismo. Las subpartidas que se se contemplen en cada apartado deben detallarse adecuadamente.

Esta convocatoria no contempla Capítulo 7º de gasto, no obstante bajo el concepto de equipos tal y como se estipula en la base 7.6. «De acuerdo con las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Córdoba, también se considerarán gastos de naturaleza corriente (Capítulo 4º), aquellos que aún siendo de naturaleza inventariable, su valor de compra unitario sea inferior a 400 €, con el compromiso, por parte del colectivo o entidad, de conservar dicho material vinculado al proyecto al menos durante 4 años, y siempre que sea un gasto puntual del total subvencionado».

Para todo lo relacionado a los gastos subvencionables y normativa de financiación se recomienda leer con detalle las bases 7, 11, 13 b. y 14 de esta convocatoria.

Se entiende por "imprevistos" ; aquellos gastos directamente relacionados con la actividad a realizar y que no pueden ser previsibles con anterioridad. Ej: Aumento de precios de un producto, gastos extras para resolver un problema durante la realización de una actividad, etc. Se financiará un importe máximo de imprevistos del 2% de la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Córdoba.

6.8. Presupuesto general por partidas

PARTIDAS	Ayuntamiento de Córdoba	Entidad solicitante	Otros financiadores	Importe total
COSTES DIRECTOS				
Análisis previo	€	€	€	€
Suministros	€	€	€	€
Prestación Servicios	€	€	€	€
Personal	€	€	€	€
Viajes y estancias	€	€	€	€
Imprevistos	€	€	€	€
TOTAL COSTES DIRECTOS	€	€	€	€
% de costes directos s/ total	%	%	%	%
COSTES INDIRECTOS				
Gastos administrativos	€	€	€	€
TOTAL COSTES INDIRECTOS	€	€	€	€
% de costes indirectos s/ total	%	%	%	%
TOTAL GENERAL	€	€	€	€

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	41/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

% s/ total	%	%	%	%
------------	---	---	---	---

GUIA FOR MULACIÓN

6.9. Desglose presupuestario por actividades. Con el fin de medir la eficiencia del proyecto y como ejercicio de contraste para identificar descuadres se incorpora este año un desglose presupuestario por actividades. Se indicarán la actividad a desarrollar en el proyecto y se dividirá el costo por partidas y financiadores. Posteriormente se medirá la diferencia con el presupuesto General por partidas que en caso de ser correctos ambos debería de ser 0. En formatos electrónicos aparecerá en la web el presupuesto por partidas con una hoja de calculo para favorecer su correcta cumplimentación.

6.9 DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR ACTIVIDADES					
Actividades proyecto	Partidas de gastos	Total del gasto por partida	Imputado al Ayto. Córdoba	financiador 2	Entidad solicitante
Actividad 1					
	Análisis previo				
	Suministros				
	Personal				
	Servicios prof.				
	Viajes y Estancias				
	Imprevistos				
	Costes Indirectos				
	Total Act. 1				
Actividad 2					
	Análisis previo				
	Suministros				
	Servicios prof.				
	Personal				
	Viajes y Estancias				
	imprevistos				
	Costes indirectos				
	Total Act. 2				
Actividad 3 (...)					
Total general actividades/ financiación		Total General (Act. 1+Act2):	Total Ayto. Córdoba:	Total financiador 2:	Total entidad solicitante:
Total General del presupuesto por actividades					
Total General del presupuesto por partidas					
Diferencia					0 €

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	42/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

7.1. Metodología y momentos de evaluación (previa, segmentada, continua, externa, posterior, impacto,...) agentes que intervendrán en las evaluaciones del proceso, materiales utilizados o diseñados para tal fin (dinámicas a emplear, fichas para evaluaciones parciales de actividades, publicaciones que se prevee elaborar, audiovisuales generados, etc.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

7.1. Detallar los posibles mecanismos de seguimiento, evaluación y sistematización del proyecto.

8.1. Se indicará si el proyecto pretende extenderse en el tiempo más allá del periodo de financiación. Una intervención social acertada trasciende la temporalidad del proyecto al prever cómo utilizar los recursos generados en un futuro y cómo apoyar el trabajo autónomo de aquellos/as sujetos con los que se ha realizado el proyecto (profesorado, alumnado, grupos de trabajo no formal, voluntarios/as de la organización, etc). El desarrollo libre y autónomo de la población destinataria como ciudadanos/as activo/as debe tenerse en cuenta para culminar positivamente el proceso educativo. 8.2. Se incorpora un listado de posibles anexos en la convocatoria que deben ser incorporados. Además se debe incorporar toda aquella documentación que se estime oportuna y que fundamente cualquier aspecto desarrollado en el formulario del proyecto.

8. CONTINUIDAD DE LA ACCIÓN EN EL TIEMPO.

8.1. Comentar con brevedad si el proyecto es un proyecto puntual o pretende desarrollarse con continuidad. Incorporar como se pretenden utilizar en el futuro los recursos educativos, exposiciones, materiales, formatos audiovisuales, webs, publicaciones, estudios o investigaciones... desarrolladas durante la ejecución de este proyecto. Previsión del efecto multiplicador y grado de autonomía propia en futuras intervenciones de E.D. que desarrolla el proyecto.

8.2. Listado de anexos:

- Diagnóstico-justificación de las necesidades que pretende cubrir el proyecto (Diagnóstico participativo, etc.)
- Plan de ED de la entidad solicitante. Sistematizaciones o evaluaciones anteriores realizadas sobre el proyecto, si se ha realizado con anterioridad.
- Organigrama funcional de las tareas/personas vinculadas con el proyecto.
- Material didáctico ya elaborado con el que se pretende trabajar la propuesta (materiales de campañas, cuadernos para docentes o actividades preparadas para el alumnado, materiales de evaluación previstos,...).
- Cartas aval de los participantantes del proyecto (Si por la formulación fuera necesario).
- Cartas aval de las entidades con las que se pretende trabajar en red.
- En caso de presentarse como consorcio Convenio que regule la actividad.
- Enlaces a herramientas web u otras medidas de difusión digital previstas.
- Documentación estratégica que vincule la coherencia de la estrategia de la organización en Cooperación al Desarrollo o Acción Humanitaria con el proyecto de ED.
- Otros.

Fecha:

Nombre, firma y sello de la persona con representación legal/entidad.

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	43/51
 zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==			

ANEXO 5. INFORME DE SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS

1.- DATOS GENERALES.

ONGD:

Título del proyecto:

Ubicación (municipio, región y país donde se ejecuta el proyecto):

Persona responsable del proyecto:

Socio Local:

Convocatoria:

Año:

Cooperación para el desarrollo

Educación para el desarrollo

Acción humanitaria

Datos Temporales:

Fecha de inicio real del proyecto:

Duración del proyecto:

Fecha de finalización:

Fecha de elaboración del informe de seguimiento:

Período cubierto por el presente informe:

Datos Económicos:

Coste total del proyecto (en euros):

Entidad Cofinanciadora	Importe (en euros)	Estado: Concedida / solicitada
Ayuntamiento de Córdoba		
ONGD Solicitante		
Contraparte Local		
Otros:		

Si han cambiado los importes solicitados o las ayudas de otros financiadores no han sido concedidas, se deberá presentar solicitud de modificación presupuestaria en la misma fecha del informe de seguimiento

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	44/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

2.- INFORME TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

2.1.- Descripción de la ejecución de las actividades.

Actividad	Grado de Ejecución	Descripción de la ejecución de la actividad

2.2.- Descripción del alcance de los resultados.

Resultado	Valoración en el grado de avance en la consecución del resultado

3.- INCIDENCIAS O DESVIACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Incidencias o desviaciones en la ejecución de las actividades.

3.2. Incidencias o desviaciones en la ejecución presupuestaria.

3.1. Incidencias o desviaciones en el cronograma.

4.- VALORACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

5.- RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE APORTAN.

6.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

La persona que suscribe, como responsable técnico de la ejecución del proyecto o representante de la ONGD referenciada en el apartado 1, declaro que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Informe de Seguimiento que se aporta en cumplimiento de lo previsto en la de convocatoria y de concesión de subvención.

Firma y Sello:
Cargo:

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	45/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==



ANEXO 7: MODELO DE RECIBO/FACTURA DE COLABORACIÓN

Nº RECIBO/FACTURA:

FECHA:

NOMBRE: **COLABORADOR/A**

NIF:

Dirección:

NOMBRE ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA
DIRECCIÓN
C.I.F.

CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	I.R.P.F. x%	NETO A PERCIBIR
	€	€	€
TOTAL	€	€	€

Recibí:

Forma de pago:

Efectivo

Transferencia bancaria (indicar cuenta): _____

Talón/Cheque bancario

Para colaborador/a extranjero/a no residente en España, el porcentaje de IRPF será según lo estipulado por la Agencia Tributaria. El resto de aplicaciones de porcentajes de IRPF serán la aplicación vigente.

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	46/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==



Para colaborador/a extranjero/a no residente en España, el porcentaje de IRPF será según lo estipulado por la Agencia Tributaria.
El resto de aplicaciones de porcentajes de IRPF serán la aplicación vigente.

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	47/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

Presup. Activ.

Anexo 8 Convocatoria Subv. Proyectos ED 2018
5.7 DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR ACTIVIDADES

Actividad 1	Partidas de gastos	Total del gasto por partida	Inputado al Ayto. Córdoba	financiador 2	Entidad solicitante	
Actividad 1	Actividades proyecto					
	Análisis previo					
	Suministros					
	Servicios Prof. Personal					
	Viajes y Estancias					
	Imprevistos					
	Costes Indirectos					
Total Act. 1		0	0	0	0	
Actividad 2	Análisis previo					
	Servicios Prof. Personal					
	Viajes y Estancias					
	Imprevistos					
	Costes indirectos					
	Total Act. 2		0	0	0	0
	Actividad 3 (...)	Total General (Act. 1+Act2):	0	0	0	0
Total general actividades/ financiación			Total Ayto. Córdoba:	Total financiador 2	Total Entidad solicitante	
Total General del presupuesto por actividades		0	0	0	0	
Total General del presupuesto por partidas		0	0	0	0	
Diferencia		0,00 €				

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	48/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

Anexo 9: Declaración Responsable de Justificación del Proyecto.

Yo, D/Dña: _____, con DNI: _____,
como representante legal de la entidad _____,
con CIF: _____, domicilio en _____.

DECLARO:

Que en el proyecto _____ de la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de _____ del año _____ se han cumplido los siguientes extremos:

- Se ha cumplido el objetivo y la finalidad pretendida por el proyecto.
- Se ha cumplido con los plazos establecidos de ejecución y justificación estipulados.
- Los fondos recibidos se han aplicado a la realización de la actividad prevista y aprobada, sin destacarse desviaciones significativas entre partidas presupuestarias.
- La entidad beneficiaria ha adoptado los medios de difusión necesarios para visibilizar la financiación del Ayuntamiento de Córdoba.
- Las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc...) de conformidad con lo previsto en el artículo 29,7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.

Y, junto a esta Declaración, se presenta Informe final Técnico y económico del proyecto y anexos complementarios que confirman lo expuesto.

Para que conste y a los efectos oportunos en

Córdoba, a __ de _____ de 20__ .

Firma y Sello:
Cargo:

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	49/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de ED. 2018.

ANEXO 10: MODELO DE VALORACIÓN DE TRABAJO VOLUNTARIO NO REMUNERADO.

A Presentar en su caso con la justificación de la subvención.

Dña/D. _____, con DNI/NIF n.º _____, y
domicilio en _____ localidad de _____, con CP
_____,
Provincia de _____.

Como representante legal de _____, con CIF:

y
domicilio Social/ delegación o sede consolidada en _____

DECLARO ante el Ayuntamiento de Córdoba

QUE:

1º) Dña/ D. _____ ha realizado trabajos de
voluntariado no remunerado, en el programa/proyecto: _____ desarrollado
por esta entidad.

2º) Según consta en el compromiso de incorporación, del que se adjunta original, copia
original/copia compulsada/ copia cotejada, el tiempo dedicado a la actividad y su
valorización económica, ha sido la siguiente:

N.º de horas dedicadas a la actividad	Precio/hora	Importe total

Realizando tareas o funciones de:

3º) La valorización económica del tiempo dedicado ha sido calculada según el salario hora
establecido en el Convenio Colectivo o disposición salarial aplicable (Indique la disposición
que lo regula si está publicada o, en otro caso, aporte copia de la misma). En caso contrario
podría ser aplicable la valorización económica aplicada en la normativa de la AECID
publicada en BOE n.º 48 del 25 de febrero de 2011. Resolución del 15 de Febrero de 2011 por
la que se convocan subvenciones a las ONGDs para la realización de proyectos.

Junto a la presente solicitud, se adjuntan los siguientes documentos mínimos:

- Contrato de voluntariado.

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	50/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==

Córdoba, a ___ de _____, de 2018

Firma y Sello:
Cargo:

Código Seguro de verificación: zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	51/51



zfn7SQQCSeSRZC1N1EXDvA==